



**Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2021**

**Secretaría Técnica**

**Abril de 2021**

## CONTENIDO:

- 1.- Presentación
- 2.- Introducción
- 3.- Marco Jurídico
- 4.- Objetivos
- 5.- Glosario
- 6.- Cronograma de Evaluación del Programa Presupuestario 2021
- 7.- Contexto y Justificación



## 1.- PRESENTACIÓN

La presente administración 2019 – 2021 establece en su Plan de Desarrollo Municipal los criterios para la evaluación del plan y sus programas, a través de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de igual forma la implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) determinado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En ese tenor, se emite el Programa Anual de Evaluación 2021 que se llevará a cabo para la administración pública centralizada, con el objetivo de difundir entre la ciudadanía el desempeño y resultado de las evaluaciones que se llevaran a cabo durante el presente año fiscal, esto, permitirá retroalimentar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para una mejor eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

Con estas acciones, brindamos los instrumentos necesarios a la ciudadanía para que tengan una percepción sobre el desempeño gubernamental, ya que hoy demandan gobiernos de calidad, gobiernos que sean eficientes y transparentes en su actuar, es así, que mostramos el, como se asigna el recurso, quien es el responsable de su ejecución y donde se ve reflejado el impacto. En ese sentido, el Gobierno Federal impulsa en cada una de las entidades federativas y municipios la Gestión por Resultados (GpR), entendida como el nuevo Modelo de Cultura Organizacional, que pone énfasis en los resultados que en los procedimientos.

En ese tenor, la GpR le interesa él, ¿qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es su impacto en el territorio y en el bienestar de la población?

El PAE estará disponible en la página de internet <https://tenancingo.gob.mx/> para su conocimiento y observancia de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable.

## 2.- INTRODUCCIÓN

El documento rector del quehacer del gobierno de Tenancingo, Estado de México, es el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, cuyo conjunto de políticas públicas y objetivos integrales orientan la acción de la administración pública.

En el plan se plasman las estrategias, líneas de acción y programas específicos a ejecutar para alcanzar el objetivo: “Consolidarse como un instrumento rector de la Administración Pública Municipal, expresando claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política, social para promover y fomentar el desarrollo integral y sustentable de nuestro municipio, mejorando la calidad de vida de la población de nuestro municipio y orientar la acción de gobierno municipal y de la sociedad hacia un mismo fin”.

Lograr un “Gobierno eficiente que genere resultados”, eje transversal del plan, implica contar con una organización sólida, ordenada, con capacidades institucionales suficientes, con servidores públicos aptos para el desarrollo de sus funciones y comprometidos con la sociedad, pero también con programas presupuestarios bien diseñados y con procesos de gestión maduros que contribuyan a entregar buenos resultados de la gestión pública.

En ese afán, uno de los temas a consolidar para Tenancingo, es el relativo al “Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal”.

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la evaluación se entiende como una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios y de sus respectivos proyectos.

Su instrumentación se opera en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ámbitos federal, estatal y municipal, cuyos componentes son el Seguimiento y la Evaluación de programas y políticas.

En el caso de Tenancingo, si bien a través del sistema de evaluación del desempeño se opera la función de Seguimiento (Matrices de Indicadores para Resultados, MIR) de cada programa presupuestario, la función de la Evaluación está aún pendiente por concretar.

De acuerdo con la normativa señalada, las evaluaciones implican que el municipio cuente con un entramado administrativo para asegurar que éstas se apeguen técnica y metodológicamente a los mandatos y se garantice que las recomendaciones derivadas de ellas se instrumenten por las unidades administrativas, a efecto de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

Así, en virtud de que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala como plazo el último día hábil de abril para que los entes públicos (incluidos los municipios) den a conocer en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluación (PAE), y dado que como unidad de consultoría externa se nos ha solicitado el apoyo para contribuir a poner en marcha ejercicios de valoración de diseño, procesos y consistencia y resultados de los programas presupuestarios de Tenancingo, presentamos la siguiente hoja de ruta para llevar a cabo esta misión.

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, documento que tiene como objetivo determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios que ejecutan los municipios y establecer el calendario para su ejecución.

A nivel federal y estatal, le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Finanzas, respectivamente, emitir el PAE; en él se definen los sujetos evaluados, los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, los programas presupuestarios y, finalmente, la calendarización correspondiente. Es decir, define qué se quiere evaluar, quién evaluará, para qué y cuándo se va a evaluar.

En el caso de Tenancingo se llevará a cabo el análisis de un programa presupuestario que ejecuta el municipio, correspondiente al ejercicio 2021, el cual cuenta con MIR, para determinar los programas presupuestarios que integrarán el PAE.

La Secretaría Técnica y la Tesorería Municipal serán las encargadas de emitir el PAE 2021, a más tardar el último día hábil de abril, además de publicarlo en la página de Internet del municipio.

El PAE incluirá la siguiente información:



- ✓ Ejercicio fiscal correspondiente.
- ✓ Precisa los lineamientos y términos de referencia a utilizar.
- ✓ Determinar fecha de entrega de cronograma de trabajo para el caso de las evaluaciones de diseño y consistencia y resultados.
- ✓ Derivado del análisis de los programas presupuestarios se enlistarán aquellos que serán evaluados, los proyectos sujetos de evaluación, el sujeto de evaluación y el tipo de evaluación.
- ✓ Periodicidad: anual.

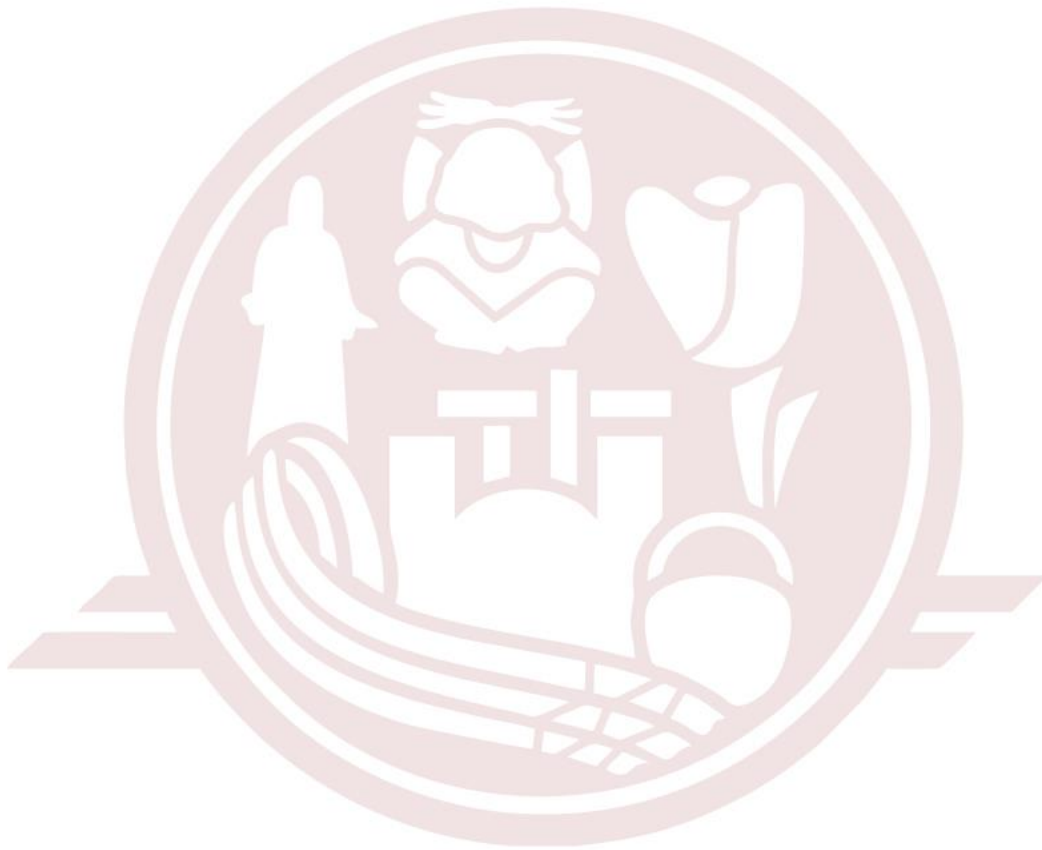
Los términos de referencia son el documento que describe los elementos mínimos estandarizados y específicos, según el tipo de evaluación a realizar y programa presupuestario, proyecto o programa específico, donde se emiten las especificaciones técnicas (perfil de evaluadores, calendario de entregas, objetivos, etc.), objetivos de evaluación, así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

A nivel nacional, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) es el encargado de establecer los modelos de los términos de referencia, ya que tiene como atribución el establecer los criterios y lineamientos para las metodologías de evaluación sobre la política y los programas de desarrollo social. Los términos de referencia son determinados conjuntamente por la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL en el ámbito de su competencia.

En el Estado de México, para las entidades públicas adscritas al Poder Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas es la encargada de emitir los términos de referencia en los que se basarán los sujetos evaluados, que deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, conforme a las características de cada evaluación, éstos incluirán los objetivos de la evaluación, alcances, metodología, perfil del evaluador y productos esperados; a su vez deberán estar armonizados con los formulados por el CONEVAL.

Dado que a nivel municipal se requerirá generar términos de referencia, y en virtud de que los términos de referencia a nivel federal y estatal se encuentran armonizados, se propone conservar la estructura de dichos términos (tomos y/o temas de cada evaluación); sin embargo, se adaptará el diseño de las preguntas a nivel municipal, según la planeación, programación y ejecución de los programas municipales.

El desarrollo de las evaluaciones implicará una estrecha colaboración entre los evaluadores y diversas unidades administrativas municipales. El oportuno suministro de información documental y testimonial será vital para que la evaluación se realice con oportunidad y suficiencia.



### 3.- MARCO JURÍDICO

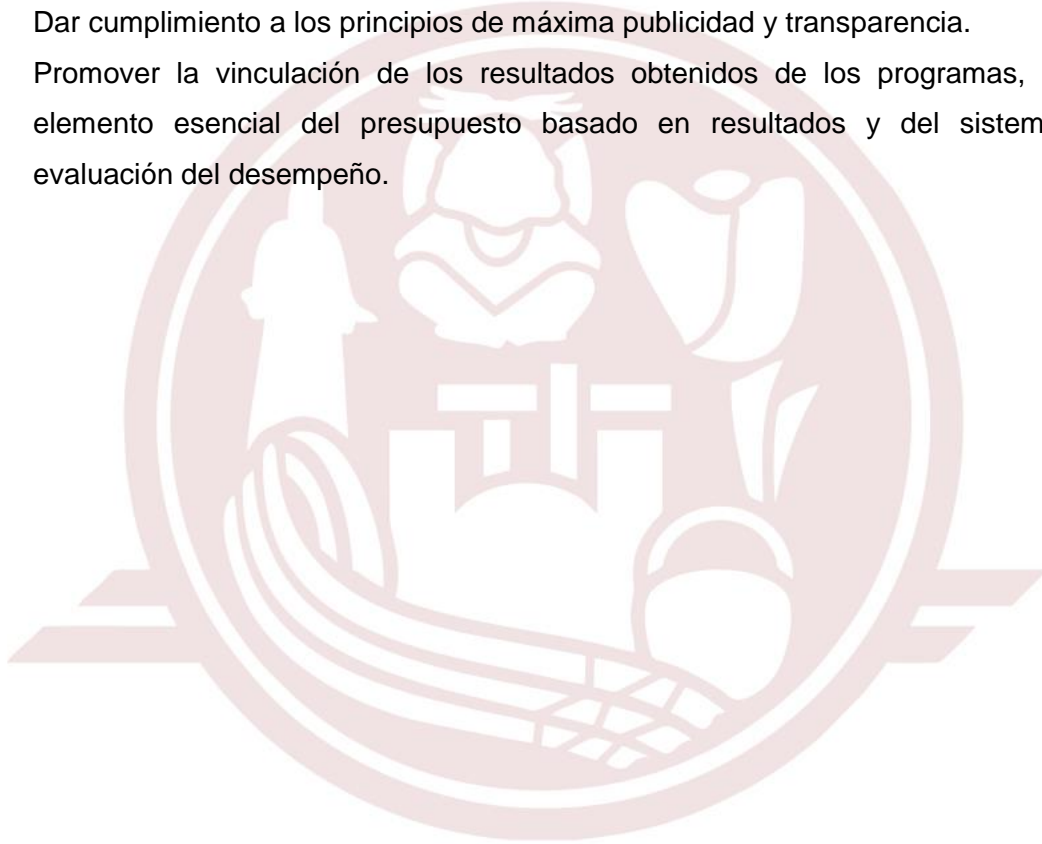
Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 61 fracción II, inciso c y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y así como el artículo 327 y 327 A sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 36 de la Ley de Planeación del Estado de México, se establece el Programa Anual de Evaluación 2021, a través del cual se dan a conocer las evaluaciones que se realizarán a los programas de la administración pública municipal.





## 4.- OBJETIVOS

- I. Determinar las acciones de evaluación y tipo de evaluación que se aplicarán a los programas municipales.
- II. Retroalimentar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para mejorar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.
- III. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021.
- IV. Dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia.
- V. Promover la vinculación de los resultados obtenidos de los programas, como elemento esencial del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.



## 5.- GLOSARIO

**Aspectos Susceptibles de Mejora:** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

**Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal;

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Secretaría Técnica y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás áreas que contemple el Ayuntamiento;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

**Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

**Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

**Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

**Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de



“2021. Año de la Consumación de la Independencia de México y la Grandeza de México”.

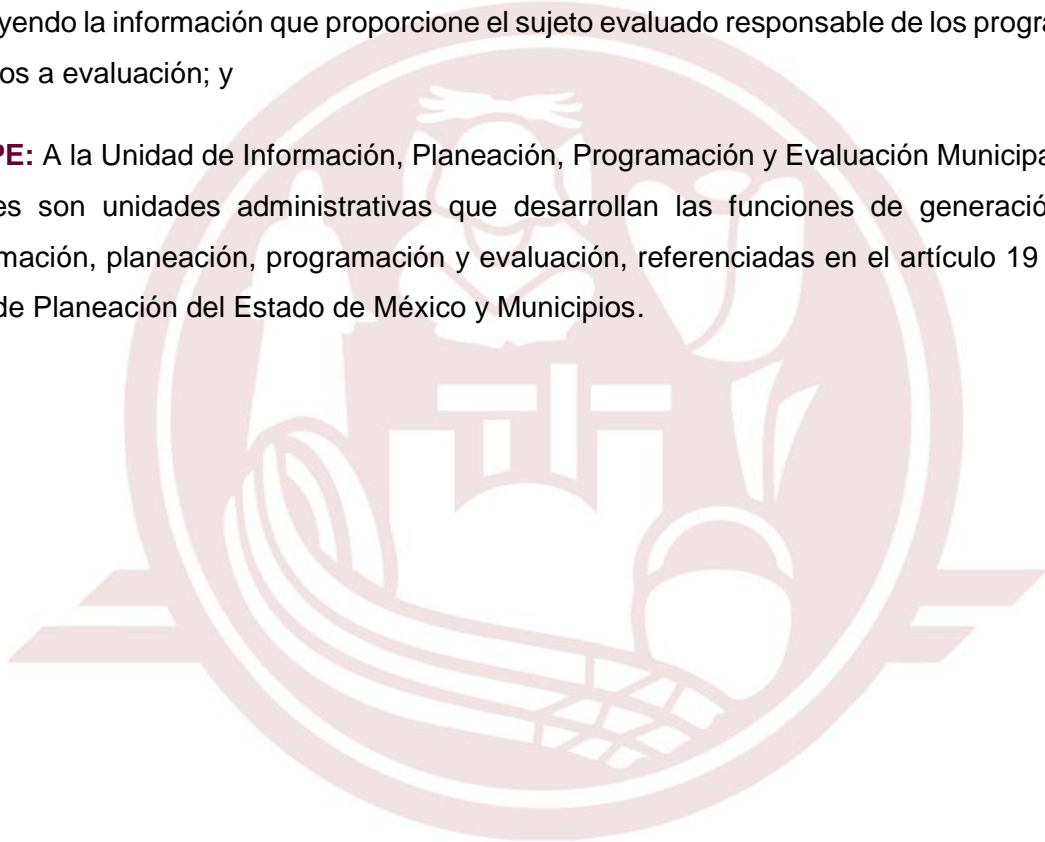
---

productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





## 6.- CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021

<b>Programa Presupuestario:</b>	<b>03010201 Empleo</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>030102010202 Colocación de trabajadores desempleados</b>
<b>Unidad Administrativa Responsable:</b>	<b>Sub dirección de Empleo</b>
<b>Nombre del titular responsable:</b>	<b>Lic. Orlando Orihuela Vásquez</b>
<b>Tipo de Evaluación:</b>	<b>De Diseño</b>

No.	Ente Público	Programa Presupuestario	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Entregable
1	Administración Pública Centralizada	Empleo	Subdirección de Empleo	De Diseño	1 de julio de 2021	29 de Octubre de 2021	Informe final y convenio para la mejora de desempeño y resultados

## 7.- CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

### Elementos que integran el Componente de Evaluación de Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal

1. Lineamientos para evaluar programas presupuestarios	2. Programa Anual de Evaluación	3. Términos de referencia para evaluar programas presupuestarios	4. Evaluaciones	5. Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora
Se sugiere a más tardar el 30 de abril.	A más tardar el último día hábil de abril.	Se sugiere a más tardar el último día hábil de mayo	Se sugiere a más tardar en último día hábil de septiembre.	Una vez concluida la evaluación.

En el apartado 4 se muestran las fases que comprende la evaluación y las principales actividades que deberá atender el equipo evaluador de la consultora.

#### Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son el mecanismo que generó la administración pública municipal para dar seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora de los programas presupuestarios.

En esta idea, trasladada al ámbito de gobierno municipal, las dependencias y entidades deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna Municipal, dicho convenio será signado por las partes una vez terminada la evaluación.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**Gobierno con Experiencia**

**2019**



**2021**



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

